

| | CONSTITUCIÓN ACTUAL | REFORMA |
|--|---|--|
| Razones de antejuicio a Jueces y Magistrados | (No dice nada al respecto. Puede interpretarse que son inmunes a cualquier acción.) | Sólo por acciones durante sus funciones judiciales, y relacionadas a las mismas. |
| Antejuicio a Jueces y Magistrados, llevado a cabo por: | Congreso declara a lugar contra presidente y magistrados del OJ | Tribunal especial: magistrados, abogados y catedráticos de derecho |
| Acusación calumniosa contra Jueces o Magistrados | (No les protege de acusaciones calumniosas) | Castigo con doble de pena |
| Juez Primera Instancia | Abogado colegiado | Abogado colegiado x 5 años |
| Magistrado corte de apelaciones | Mayor de 35 años Juez 1ra Instancia x 5 años, o abogado colegiado x 5 años | Mayor de 40 años Juez 1ra Instancia x 5 años, o abogado colegiado x 12 años |
| Magistrado de Corte Suprema de Justicia | Mayor de 40 años Magistrado de corte de apelaciones por 10 años, o abogado colegiado x 10 años | Mayor de 45 años Magistrado de corte de apelaciones por 5 años, o abogado colegiado x 20 años |
| Permanencia en puestos de jueces y magistrados | 5 años | Vitalicio, mientras no incurran en causales de remoción |

| | CONSTITUCIÓN ACTUAL | REFORMA |
|--|---|---|
| Estabilidad de compensación a jueces y magistrados | (no dice nada) | Compensación por sus servicios no podrá ser disminuida |
| Administración de recursos económicos y humanos | CSJ está a cargo de nombramiento, promociones, asensos de jueces, secretarios y personal auxiliar. | Crea la Oficina de Administración Judicial, a cargo de un administrador de los recursos económicos, materiales y humanos. La CSJ controla dicha oficina, pero no ejecuta funciones administrat. |
| Asignación de fondos | 2% del presupuesto de ingresos del estado | 5% del presupuesto de ingresos del estado |
| Designación de jueces y magistrados | Comisiones de postulación: 1 representante de rectores, decanos de facultades de derecho, representantes de colegio de abogados | Crea Consejo de Selección Judicial: Presidente de CSJ; 4 magistrados; 2 abogados; 2 catedráticos de derecho. |
| Mecanismo de designación de jueces y magistrados | Comisión de postulación evalúa, vota y propone candidatos. Congreso elige de entre los candidatos. | Consejo de SJ, nomina y evalúa. 3 primeros lugares entran a sorteo, de donde sale ganador que ocupará puesto |
| Nominación de Fiscal General | Comisión de postulación propone nómina, y presidente de la república lo nombra. | Consejo de Selección Judicial, nomina y evalúa. 3 primeros lugares entran a sorteo, de donde sale el ganador que ocupará puesto |

| | CONTITUCIÓN ACTUAL | REFORMA |
|---|---|---|
| <i>Permanencia en el puesto</i> | 4 años. Presidente de la república puede removerlo por causa «justificada». | Vitalicia, con causales de remoción establecidos en ley orgánica del MP |
| Elección y designación de magistrados hecha por | Comisiones de postulación: 1 congreso, 1 USAC, 1 presidente, 1 CANG, 1 CSJ | Consejo de Selección Judicial, nomina y evalúa. 3 primeros lugares entran a sorteo, de donde sale el ganador que ocupará puesto |
| Permanencia en el cargo | 5 años | Vitalicia, mientras no incurran |
| Integración | 5 magistrados y 5 suplentes | 10 magistrados |
| Organización | 1 cámara de 5 magistrados | 3 cámaras de 3 magistrados cada una |